



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas quince minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día seis de junio del presente año, se recibió por medio de la correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, petición suscrita por el ciudadano

, identificada administrativamente con la referencia ciento cuarenta y uno- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: “Copia certificada de la autorización proporcionada a la Fiscalía General de la República (en adelante FGR) para el uso de la vía pública, específicamente la obstrucción de la calle, por medio de la utilización de conos para evitar que vehículos se aparquen en los alrededores de la FGR, edificio California Trade Center, ubicada en Avenida el Espino y Boulevard Orden de Malta, número 68, Urbanización Madre Selva 2, Antiguo Cuscatlán”.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministre la información requerida por el ciudadano.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-01543-06-2017 de fecha seis de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa que se ha realizado una búsqueda en la base de datos que llevan la Dirección que representa y no consta que se haya autorizado el estacionamiento y/o uso de la vía pública en los alrededores de la Fiscalía General de la República en Antigua Cuscatlán.-

En virtud de lo expresado por el Director General de Tránsito, y siendo él competente en otorgar permisos para estacionamiento y uso de la vía pública, declarase inexistente dicha información, por lo que se hace imposible proporcionar la información en referencia.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-01543-06-2017 de fecha seis de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Siendo competencia de la DGTO la emisión de permisos para el uso de estacionamiento en la vía pública y con base al artículo 73 LAIP, declarase inexistente la información relacionada a la autorización proporcionada a la Fiscalía General de la República (en adelante FGR) para el uso de la vía pública, específicamente la obstrucción de la calle, por medio de la utilización de conos para evitar que vehículos se aparquen en los alrededores de la FGR, edificio California Trade Center, ubicada en Avenida el Espino y Boulevard Orden de Malta, número 68, Urbanización Madre Selva 2, Antigua Cuscatlán.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte